



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 07 DE 2018

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matrícula académica del período 01 de 2018 a unos estudiantes de los Programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Tecnología en Electrónica Industrial”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que los estudiantes del programa de Ingeniería Civil CARLOS JESUS ROYERT VERGARA con código 223-1102864800 TONY JAVIER FLOREZ LASTRE con código 223-1100550160, FREDYS ALBERTO MARTINEZ GUERRERO con código 222-1102862432 y ALVARO HERNANDEZ TRASLAVIÑA con código 204-1100337267 quienes pasaron su solicitud de cancelación de matrícula académica del periodo 01-2018.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 2 de abril de 2018 (Acta N°06), después de analizar la situación de los estudiantes consideró debidamente justificada su respectiva solicitud.
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matrícula académica correspondiente al primer período de 2018, de los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Tecnología en Electrónica Industrial **CARLOS JESUS ROYERT VERGARA con código 223-1102864800 TONY JAVIER FLOREZ LASTRE con código 223-1100550160, FREDYS ALBERTO MARTINEZ GUERRERO con código 222-1102862432 y ALVARO HERNANDEZ TRASLAVIÑA con código 204- 1100337267.**

ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días de abril de 2018.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
ELVIS HERNANDEZ RAMOS
Secretaria Ad-Hoc

Proyectó: Cila Barrios C
Revisó: Heraldo Alviz Santos

